Manual de operación y funciones *de la* Comisión Interna para la Igualdad de Género *de la* Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos (CInIG-CEIDE)

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Comisión Interna para la Igualdad de Género
Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 3

2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CInIG-CEIDE 3

3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CInIG-CEIDE 7

4. SESIONES DE LA CInIG-CEIDE 12

5. CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CInIG-CEIDE 13

6. PROCEDIMIENTO DE LA CInIG-CEIDE EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 14

7. DIFUSIÓN Y CONTACTO DE LA CInIG-CEIDE CON LA COMUNIDAD 15

8. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA CInIG-CEIDE 16

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 17

10. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ENCUENTRO ANUAL DE CINIG'S 18

11. DISPOSICIONES FINALES 18

TRANSITORIOS 19

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El presente manual tiene como objeto regular y facilitar la conformación y funcionamiento de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos (CInIG-CEIDE).

1.2. La CInIG-CEIDE es un órgano auxiliar de la CEIDE cuyo objetivo es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad, en concordancia con la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU), y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género que afecten a la comunidad de la Coordinación a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y su comunidad.

1.3. La CInIG-CEIDE resolverá asuntos de su competencia conforme a lo establecido en este manual, así como en las disposiciones previstas en la normatividad universitaria aplicable.

1.4. La CInIG-CEIDE remitirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que no cuenta con atribuciones para brindar atención directa de los casos de violencia de género, con el fin de evitar la revictimización o dilación en el acceso a los mecanismos de atención a los casos.

2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CInIG-CEIDE

2.1. Son funciones de la CInIG-CEIDE, las siguientes:

I. Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en la CEIDE en coordinación y colaboración con la CIGU;

II. Promover en la CEIDE la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género;

III. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en la CEIDE, en apego a la normativa universitaria;

IV. Ser enlace con la *Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género,* y referir de manera inmediata a las personas agraviadas, en caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, toda vez que la CEIDE no cuenta con atribuciones para brindar atención directa a los casos;

V. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo);

VI. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad en la CEIDE, a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género;

VII. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo de la CEIDE;

VIII. Redactar y modificar el *Manual de operación y funciones de la CInIG-CEIDE* y presentarlo a la persona titular de la CEIDE para su aprobación y, posteriormente, enviarlo a la CIGU;

IX. Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de la CInIG-CEIDE en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad género de la UNAM y en el diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de su instauración como en sus procesos de renovación de integrantes;

X. Elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género que se presenten en la CEIDE, en colaboración con la CIGU, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años;

XI. Diseñar un programa de trabajo anual con la persona titular de la CEIDE para que éste forme parte del programa de trabajo anual de la Coordinación, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;

XII. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual de la CEIDE;

XIII. Propiciar la articulación de todas las áreas de la CEIDE a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto;

XIV. Sesionar de manera ordinaria —cada tres meses— y extraordinaria —cuando sea requerido—, a fin de articular y

coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la CEIDE;

XV. Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en las entidades académicas y dependencias universitarias.

XVI. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del *Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM* a cargo de la CIGU;

XVII. Detectar e informar a la persona titular de la CEIDE y a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos;

XVIII. Participar en las reuniones periódicas de Representantes, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz;

XIX. Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la *Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario* (CEEG);

XX. Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la persona titular de la CEIDE, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEEG;

XXI. Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en la CEIDE, en colaboración con las instancias universitarias

correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación;

XXII. Operar de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el esquema de trabajo incluido en el presente Manual, y

XXIII. Nombrar a una persona integrante de la CInIG-CEIDE para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CInIG-CEIDE

3.1. La CInIG-CEIDE se integrará con una o un representante de cada una de las áreas de la Coordinación que se mencionan a continuación:

I. La persona titular de la Coordinación de la CEIDE

II. Una persona integrante con funciones operativas en la Coordinación de la CEIDE

III. Una o un integrante de la Dirección de Innovación Educativa, Desarrollo Curricular y Formación Docente

IV. Una o un integrante de la Dirección de Evaluación Educativa

V. Una o un integrante del Centro de Formación y Profesionalización Docente

VI. Una o un integrante de la Unidad Administrativa

VII. Una o un integrante de la comunidad que funja como enlace con la Comisión Local de Seguridad

3.2. La CInIG-CEIDE podrá invitar a sus reuniones a especialistas internos y externos a la Coordinación, quienes contarán con voz informativa y sin voto, que ayuden a fortalecer las labores sustantivas a la Comisión. Podrán participar en las acciones del plan de trabajo de la comisión,

proponer y apoyar en la construcción crítica del trabajo mismo de la CInIG-CEIDE.

3.3. La CInIG-CEIDE podrá invitar de forma ocasional a las y los integrantes de la comunidad universitaria con el propósito de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas para fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.

3.4. Las personas orientadoras comunitarias podrán ser invitadas a las sesiones de la CInIG-CEIDE, con voz informativa y sin voto.

3.5. La Persona enlace con la Comisión Local de Seguridad, tendrá la función de vincular y retroalimentar la labor de ambas Comisiones en materia de seguridad e igualdad de género.

3.6. La CInIG-CEIDE estará integrada por un cuerpo de personas designadas y representantes de acuerdo con la siguiente tabla:

Composición	**Nombramiento**	**Total de personas**	**Derecho a voto**
Coordinación (titular)	Designación	1	Sí
Integrante con funciones operativas en la Coordinación	Designación	1	Sí
Integrante de la comunidad (DIEDCFD)	Designación	1	Sí
Integrante de la comunidad (DEE)	Designación	1	Sí
Integrante de la comunidad (CFOP)	Designación	1	Sí
Integrante de la comunidad (Unidad administrativa)	Designación	1	Sí
Persona Enlace con la Comisión Local de Seguridad (CLS)	Designación	1	Sí

3.7. Una de las personas integrantes de la Comisión será quien funja como Representante de la CInIG-CEIDE ante la Secretaría General de la UNAM. Una de las personas integrantes de la Comisión, fungirá como titular de la Secretaría de la CInIG-CEIDE.

3.8. Las personas integrantes de la CInIG-CEIDE con derecho a voto firmarán el acta constitutiva.

3.9. Las personas integrantes de la CInIG-CEIDE serán designadas y removidas por la persona titular de la coordinación de la CEIDE, propiciando el balance de género.

3.10. La persona titular de la Coordinación de la CEIDE será responsable de los procesos de conformación o renovación de la CInIG-CEIDE.

3.11. La duración en el cargo de las personas integrantes de las comunidades académica y administrativa será de hasta cuatro años con posibilidad de una sola prórroga por el mismo periodo.

3.12. En el caso de ausencias definitivas, la o el integrante debe dar aviso por escrito al o la representante de la CInIG-CEIDE, al menos treinta días naturales antes de su retiro, a fin de que se lleve a cabo el proceso para integrar a la persona que le sustituya.

3.13. Todas y todos los integrantes de la CInIG-CEIDE deben cumplir los requisitos siguientes:

I. Tener un nombramiento vigente al momento de su designación;

II. No haber sido sancionados por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona;

III. Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios;

IV. Mostrar interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y

V. Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse, lo cual deberán expresarlo por escrito dirigido al titular de la Coordinación.

3.14. Las personas representantes de la CInIG-CEIDE tendrán las obligaciones siguientes:

I. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-CEIDE;

II. Cumplir con las responsabilidades encomendadas;

III. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-CEIDE;

IV. Proponer iniciativas en el marco de los ejes de trabajo de la CInIG-CEIDE;

V. Colaborar activamente en las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la CInIG-CEIDE.

VI. No difundir información que sea de carácter reservado o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

VII. Las demás que señalen el presente Manual y la normativa en la materia.

3.15. Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG-CEIDE:

I. Participar en actividades universitarias en nombre de la CInIG-CEIDE;

II. Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de CInIG-CEIDE, de acuerdo con el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso;
III. Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar;
IV. Coordinar las sesiones de la CInIG-CEIDE;
V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
VI. Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG-CEIDE;
VII. Contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo anual, presentarlo a la persona titular de la CEIDE y, previo su visto bueno, difundirlo entre la comunidad de la Coordinación;
VIII. Participar en el Informe Anual de resultados que será enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEEG;
IX. Ser el vínculo junto con la persona titular de la CEIDE, con la CIGU y la CEEG, y
X. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

3.16. Corresponde a la persona Secretaria de la CInIG-CEIDE:

I. Apoyar a la persona Representante de la CInIG-CEIDE en su gestión;
II. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
III. Levantar las minutas de las sesiones;
IV. Llevar el archivo de la CInIG-CEIDE;
V. Hacer públicos los acuerdos del pleno a través del correo electrónico: cinig@ceide.unam.mx
VI. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo anual;
VII. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado a la CIGU y a la CEEG, y

VIII. Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

4. SESIONES DE LA CInIG-CEIDE

4.1. La CInIG-CEIDE sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con la finalidad de tratar todos los asuntos relacionados con su objeto. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

4.2. El quórum para que la CInIG-CEIDE sesione válidamente se integrará con la mitad más uno de sus miembros.

4.3. Si por falta de quórum no se llegara a celebrar la sesión, la segunda convocatoria se entenderá hecha habiendo transcurrido treinta minutos a partir de la primera, pudiendo celebrarse válidamente con el número de integrantes presentes y los acuerdos que se lleguen a tomar serán plenamente legítimos.

4.4. La CInIG-CEIDE tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. Sus resoluciones tendrán carácter de recomendación u opinión.

4.5. En cada sesión la persona Secretaria levantará una minuta, que será firmada por todas y todos los asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.

4.6. Cada sesión ordinaria o extraordinaria, se guiará conforme al orden del día señalado en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
II. Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
III. Asuntos para los que fue convocada la CInIG-CEIDE, y
IV. Asuntos generales.

4.7. Todas las personas que integran la CInIG-CEIDE tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, la persona titular de la Coordinación de la CEIDE o, en su caso, quien funja como Representante de la Comisión ante la Secretaría General de la UNAM, tendrá voto de calidad. Las y los especialistas externos, los miembros de la comunicad universitaria, así como las personas orientadoras contarán únicamente con voz informativa, sin voto.

4.8. En caso de que algún integrante de la CInIG-CEIDE acumule tres inasistencias, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. Si nuevamente se ausenta a una sesión, sin previo aviso, la CInIG-CEIDE tendrá la facultad de considerar su remoción.

5. CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CInIG-CEIDE

5.1. Las y los integrantes de la CInIG-CEIDE recibirán las capacitaciones siguientes:

I. De manera obligatoria todas y todos sus integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, a su ingreso a la CInIG-CEIDE.

II. Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la CEIDE.

III. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CInIG-CEIDE EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

6.1. Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por las y los miembros de la comunidad universitaria de la CEIDE, serán manejados con absoluta discreción y respeto a los derechos de las personas involucradas. De conformidad con la naturaleza del asunto tratado, la CInIG-CEIDE podrá dar vista a las instancias competentes.

6.2. Para la atención de los asuntos de su competencia, el procedimiento ante la CInIG-CEIDE es el siguiente:

6.1.1. Las consultas, planteamientos y proyectos en Política de Género deberán ser presentadas por escrito, en forma individual o colectiva, a través del correo electrónico: cinig@ceide.unam.mx, con los siguientes datos:

- Nombre completo de la o el peticionario. Tratándose de varias personas, será necesario designar una o un representante común.
- Correo electrónico de contacto;
- Área en la cual presta sus servicios, con el número de trabajador(a);
- Descripción del proyecto, planteamiento o actividades que motiven su actuar, para ser valorados por la CInIG-CEIDE.

6.1.2. Las consultas, planteamientos y proyectos se presentarán en las sesiones ordinarias de la CInIG-CEIDE donde se decidirá la respuesta a cada caso particular.

6.1.3. Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG-CEIDE, sea por alguna o alguno de sus miembros o por cualquier grupo o persona de la CEIDE, deberá enviarse a la Secretaría de la CInIG-CEIDE, para ser incluidas en el orden del día;

6.3. Las denuncias y atención a casos de violencia de género no son de competencia de la CInIG-CEIDE. En caso de recibir alguna consulta sobre un caso de esta índole, los integrantes de la Comisión tienen la obligación de canalizar a la persona que estableció el contacto con las instancias correspondientes, hacerle saber los mecanismos de apoyo y atención y proporcionarle la información de la ruta de atención a casos de violencia de género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de Violencia de Género.

7. DIFUSIÓN Y CONTACTO DE LA CInIG-CEIDE CON LA COMUNIDAD

7.1. La CInIG-CEIDE mantendrá contacto permanente con la comunidad de la CEIDE.

7.2. Cada integrante de la CInIG-CEIDE será responsable de mantener comunicación regular con la población a la que representa para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades. Será obligación mantener sus medios de contacto actualizados y difundidos para que la comunidad le reconozca y pueda acercarse de manera oportuna.

7.3. En virtud de que el trabajo de la CInIG-CEIDE se enfoca en el diseño e instrumentación de acciones de política institucional de género, la información que se genere en el marco de sus funciones y como resultado de sus procesos de reflexión, diálogo y análisis será pública y accesible para su comunidad.

7.4. A fin de establecer un vínculo con la comunidad, la CInIG-CEIDE mantendrá disponibles sus canales de comunicación a través del correo electrónico: cinig@ceide.unam.mx y del sitio Web: https://www.ceide.unam.mx/cinig/

7.5. La CInIG-CEIDE realizará foros abiertos y participativos y utilizará mecanismos de consulta, con el fin de recibir retroalimentación sobre

su trabajo por parte de la comunidad y fortalecer el diseño y la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género.

8. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA CInIG-CEIDE

8.1. La CInIG-CEIDE diseñará un programa de trabajo anual para que este forme parte del programa de trabajo anual del CEIDE, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

8.2. El programa de trabajo permitirá determinar, orientar y dar seguimiento a las acciones que se requieren para que la CEIDE atienda a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género que afectan a su comunidad.

8.3. La CInIG-CEIDE para la elaboración de su programa de trabajo anual tomará en cuenta las problemáticas siguientes:

I. Débil transversalidad de la perspectiva de género en las áreas y funciones sustantivas de la CEIDE.

II. Barreras que impiden a las mujeres acceder a nombramientos, distinciones de alto nivel académico y a puestos de toma de decisión (Techo de cristal) y otros obstáculos que limiten su adecuado desarrollo profesional.

III. Corresponsabilidad y conciliación.

IV. Violencia por razones de género.

V. Efectos del mandato de la masculinidad.

VI. Reconstrucción del tejido comunitario y cultura de paz.

VII. Incipiente promoción del lenguaje inclusivo y no sexista.

VIII. Ausencia de un sistema integral de información con perspectiva de género.

8.4. La CInIG-CEIDE para la elaboración de los programas de trabajo anuales se apoyará de la CIGU a través del *Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM*.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Las minutas, acuerdos, informes y otros archivos que resulten de las actividades de la CInIG-CEIDE serán accesibles a la comunidad de la CEIDE a través del correo electrónico: cinig@ceide.unam.mx y del sitio Web: https://www.ceide.unam.mx/cinig/

9.2. Para el manejo de la información la CInIG-CEIDE seguirá los lineamientos que establece el Programa Universitario de Protección de Datos Personales, publicado en *Gaceta UNAM* de fecha 13 de mayo de 2021, elaborado conforme a "lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I y II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) así como 19, 50 y 51 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México (LPDPPU) que establecen que entre las acciones que deberán realizar los responsables sobre el tratamiento de datos personales para cumplir con el principio de responsabilidad, está la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la UNAM, y destinar recursos necesarios para la implementación de dichos programas y políticas".

9.3. Todas las personas integrantes de la CInIG-CEIDE que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales en posesión de la CInIG-CEIDE, guardarán confidencialidad respecto de estos,

obligación que subsistirá aún después de finalizar su periodo de participación en la Comisión.

10. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ENCUENTRO ANUAL DE CINIG'S

10.1. La CInIG-CEIDE a través de la persona representante y de la persona titular de la CEIDE, mantendrá una vinculación periódica con la Coordinación para la Igualdad de Género y la CEEG, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.

10.2. La CInIG-CEIDE mantendrá comunicación periódica tanto con la CIGU a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la CEIDE, así como con la CEEG de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

10.3. La CInIG-CEIDE participará en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género organizado por la CIGU en conjunto con la CEEG para promover la vinculación entre las CInIG's, cuyo objetivo es socializar las experiencias en la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, así como integrar un documento anual sobre buenas prácticas y retos en la implementación de la política institucional de género de la UNAM.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Se podrán establecer subcomisiones para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género.

11.2. Los asuntos no previstos en el presente Manual serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por la persona titular de la Coordinación de la CEIDE.

11.3. La CInIG-CEIDE deberá revisar el Manual, y en su caso modificarlo, cada que se considere pertinente y someterlo a aprobación a la persona titular de la Coordinación de la CEIDE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por acuerdo de la persona titular de la CEIDE de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El presente manual se publicará en los medios informativos (correo electrónico y en el portal electrónico) de la CEIDE para conocimiento de su comunidad.

Aprobado por el titular de la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos, el 18 de octubre de 2024.